







INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-C-045 -2015

OBJETO: "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 4 de diciembre de 2015. En dicho periodo se presentaron observaciones de varios interesados a as que, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

A. Observación presentada por ISABEL CRISTINA CARDENAS SERNA el miércoles, 02 de diciembre de 2015 10:24 a.m.

1. Se reconsidere el presupuesto asignado para la ejecución del contrato toda vez que el alcance del proyecto supera el valor si se tiene en cuenta aspectos como lo son viáticos y la realización de actividades que generan gran costo para la consultoría teniendo en cuenta la ubicación donde se va a desarrollar el proyecto como es el caso de la isla de San Andrés.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que el valor estimado se encuentra acorde con la magnitud, complejidad, alcance, actividades y productos a desarrollar dentro de la Consultoría, por tanto, no se concede la solicitud y se mantiene el presupuesto establecido en los Términos de Referencia.

2. Se sugiere que exista la posibilidad de modificar lo relacionado a la experiencia especifica del perfil de Director y/o coordinador de la consultoría, en el sentido que no se limite simplemente a cargo de empresas de servicios públicos, y por el contrario se permitan otras alternativa tal como se ha presentado en convocatorias similares contratadas por esta misma entidad. Se sugiere incluir como alternativa para certificar experiencia específica del director de la consultoría la siguiente: "Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico", lo anterior, teniendo en cuenta que dicho perfil se ajusta a las actividades a realizar en el contrato.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que analizando la solicitud, esta es acogida por la Entidad y mediante adenda se procederá a modificar el perfil particular de Experiencia Específica requerida para el Director y/o Coordinador

de la Consultoría.

 Respecto a los permisos requeridos en cuanto a la situación de residencia del equipo de trabajo, y que se deben tramitar ante la OCCRE de la isla, es preciso que se aclare, si dicho permiso debe tenerse antes o después de la adjudicación del contrato.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que los permisos requeridos ante la OCCRE se deberán adelantar por el proponente que resulte adjudicatario del Contrato, y los trámites que se efectúen deberán estar bajo el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre este aspecto, indicados en el artículo 12 del Decreto – Ley 2762 de 1991 y demás normas concordantes. Lo anterior sin perjuicio, que con la presentación de la propuesta el proponente se obliga con la entidad a garantizar y cumplir todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y ha adelantar los tramites que sean requeridos en caso de resultar seleccionado.

4. En cuanto al profesional social se sugiere se tenga en cuenta al género masculino toda vez que en este solo se hace alusión a género femenino (socióloga, trabajadora social, Psicóloga)

Respuesta Entidad

Se precisa al interesado que, en efecto pueden presentarse profesionales sin discriminación de género, masculino o femenino. No obstante, mediante adenda se precisará la redacción del requerimiento de la entidad en cuanto a la Formación académica del Profesional Social.

B. Observación presentada por ORLANDO CASTAÑO el jueves, 03 de diciembre de 2015 10:29 a.m.

1. ¿Se puede presentar como proponente una contadora pública con especialización y magister en administración, y que fue gerente de una empresa suministradora de acueducto y alcantarillado de más de 100.000 habitantes por más de 6.5 años?

Respuesta Entidad

Se informa que para la convocatoria no se exige formación académica al proponente, por tanto, podrá aceptarse la solicitud del interesado, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO de los Términos de Referencia, el cual establece como requisito habilitante que se acredite:

"3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.

Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto

del servicio público domiciliario de Acueducto que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada.

b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE. (...)"

C. Observación presentada por CAMILO BECERRA – WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL, el jueves, 03 de diciembre de 2015 10:29 a.m.

 En el documento "CONSULTORIA PROVIDENCIA PAF-ATF-C-045 -2015 con cronograma.pdf" de la convocatoria, páginas 43 y 44 y luego en la paginas 51 y 52 se solicita que la experiencia especifica del personal habilitante (Director, del Especialista Hidráulico y del Especialista Comercial) haya sido desempeñando cargos similares dentro de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Solicitamos se considere también como experiencia específica, la que se obtuvo en Contratos de Consultoría y/o co-administración con empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, desempeñando cargos similares.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que no es procedente la observación, debido a que la experiencia requerida es precisamente en temas de operación en los cargos indicados en los Términos de Referencia, por lo que no se acepta la solicitud.

2. En el documento "CONSULTORIA PROVIDENCIA PAF-ATF-C-045 -2015 con cronograma.pdf" de la convocatoria, pagina 41, Ítem 3.2.3.1 Experiencia Especifica del Proponente se solicita que se acredite experiencia en "CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ".

Solicitamos que se considere también como experiencia especifica del proponente, la que se obtuvo en Contratos de Consultoría en proyectos de Reducción de Pérdidas y/o co-administración con empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Respuesta Entidad

No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que la experiencia sugerida en consultoría en proyectos de reducción de pérdidas, es tan solo un componente de la integralidad que debe acreditar tener el proponente en fortalecimiento institucional, adicionalmente la experiencia que puede de igual forma acreditar es en la operación de sistemas de acueducto, mas no en la co-administración con Empresas de Servicios Públicos, por lo que no se acepta la solicitud.

D. Observación presentada por ANTONELLA BACCI HERNÁNDEZ, AQUALOGY LATAM, el jueves, 03 de diciembre de 2015 5:25 p.m.

1. De acuerdo a nuestra experiencia en proyectos de fortalecimientos, consideramos que los costos previstos o el presupuesto estimado para el contrato de consultoría y los recursos planteados no

son suficientes para conseguir resultados que sean sostenibles en el tiempo, toda vez que para estos procesos se requiere un acompañamiento con mayor dedicación para lograr que las diferentes gestiones de la empresa prestadora de servicios queden operando o funcionando en condiciones normales de tal forma que se pueda garantizar la adecuada gestión técnico-operativa, comercial y social de un sistema como este.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se revise y se amplíe el presupuesto y el plazo de ejecución en aras de que las inversiones en el fortalecimiento permitan conseguir que la empresa prestadora sea sostenible en el tiempo.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado, que una vez efectuado el análisis de los costos requeridos para la ejecución de la consultoría y el alcance de la misma, el valor estimado se mantiene, sin embargo, mediante adenda se procederá a reducir el plazo de ejecución de la Consultoría, con el fin de que con los recursos disponibles se logre garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

E. <u>Observaciones presentadas por SANDRA LONDOÑO TRUJILLO – AGUAS DE MANIZALES S.A</u> ESP, el viernes, 4 de diciembre de 2015 02:34 pm

1. Es posible que dentro del proceso se realice una visita al lugar objeto del proceso, con el propósito de conocer las características del sistema.

Respuesta entidad

Se informa que la visita al sitio donde se ejecutará la Consultoría NO es de carácter obligatorio, sin embargo si el interesado así lo considera podrá por su propia cuenta y riesgo realizar la visita, para lo cual podrá comunicarse con la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Providencia con el fin de obtener la información respectiva sobre las características del sistema.

2. Nos gustaría conocer el tipo de planta de tratamiento que es objeto de la invitación.

Respuesta entidad

Se informa al interesado que la Planta de Tratamiento existente es de tipo compacta con tratamiento físicoquimico convencional con una capacidad de 23 l/s, contiene pre-cloración junto con un tanque de oxidación, inyección de Soda, Coagulante y Floculante, mezclado rápido, mezclado lento, sedimentación, filtración y post-cloración como agente biosida. Para mayor información se podrán remitir a la documentación que sobre este aspecto se publicó en la página web de Findeter, el pasado 11 de Diciembre de 2015.

3. Cuáles son los impuestos y estampillas que se deben cancelar para legalizar el contrato.

Respuesta Entidad

Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.5. *IMPUESTOS:* El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

De modo que es el interesado el facultado y responsable de realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De modo que es el proponente interesado quién tiene la obligación de realizar las consultar pertinentes dada su naturaleza

jurídica y demás que se requieran para determinar esto y aquellas ante las diferentes entidades recaudadoras sobre impuesto los impuestos aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, es de precisar que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

4. ¿Es necesario pagar el ingreso a la isla cada vez que se viaja?

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que no es necesario pagar por cada ingreso a la isla; con el fin de legalizar la estadía de sus profesionales en la isla por la vinculación laboral, se deberán realizar los trámites pertinentes para la obtención de los permisos requeridos ante la OCCRE, los cuales se deberán adelantar por el proponente que resulte adjudicatario del Contrato, dichos trámites deberán estar bajo el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre este aspecto, indicados en el artículo 12 del Decreto – Ley 2762 de 1991 y demás leyes concordantes.

5. ¿Existe micromedición?

Respuesta Entidad

Existen micromedidores instalados, sin embargo no se hace lectura de los mismos, lo anterior debido a que la comunidad se opone a la medición de sus consumos y algunos de los medidores se encuentran averiados. Para mayor información se podrán remitir a la documentación técnica que sobre este aspecto se publicó en la página web de Findeter, el pasado 11 de diciembre de 2015.

6. Cuáles son los indicadores de Gestión de la Empresa Prestadora del servicio (cobertura, continuidad, IRCA, ANC, entro(sic) otros.)

Respuesta Entidad

Los Indicadores de Gestión de la Empresa Prestadora del Servicio, incluyen:

- Indicador de Riesgo Financiero (IFA).
- Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA).
- Índice de Continuidad.
- 7. En los Términos se menciona lo siguiente: "El Contratista deberá poner a disposición del proyecto mínimo un (1) vehículo para el desarrollo del contrato", quisiéramos conocer específicamente que tipo de vehículo se requiere.

Respuesta Entidad

El vehículo que disponga el Consultor para el desplazamiento de su personal al sitio donde se ejecutará el Proyecto, correrá por su cuenta y riesgo, para ello el Consultor deberá considerar los accesos y las restricciones eventuales en materia de tránsito que puedan existir en el municipio de Providencia y los propios que la ejecución del proyecto requieran.

8. En caso de cambiar el personal propuesto, el nuevo profesional debe cumplir con el perfil de la hoja de vida del profesional propuesto inicialmente o debe cumplir con lo solicitado en los Términos de

Referencia.

Respuesta Entidad.

Sea lo primero señalar que conforme se establece en los términos de referencia y en las causales de rechazo, solamente se pueden subsanar las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente o del personal propuesto, que hayan sido aportadas inicialmente con la propuesta.

Precisado esto, con relación al perfil en caso de requerirse cambio de profesional, conforme se establece en el numeral 1.38 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, las hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente seleccionado para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.

9. El Formato No.6 se debe entregar con la propuesta o solo lo debe entregar el Contratista.

Respuesta Entidad

Conforme se establece en el Formato N° 6 de los Términos de Referencia, en Definiciones y en el Sub capítulo II Documentos y Requisitos numeral 2.1.20., el formato 6 no se debe presentar con la propuesta, se deberá presentar únicamente por el proponente seleccionado para la suscripción del acta de inicio.

En consecuencia, se estableció en los Términos de referencia: "El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para la consultoría, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la interventoría y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al interventor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.

Este formato se considera únicamente una herramienta para la interventoría del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica." Subrayado fuera de texto.

10. Se encuentra garantizado por parte de la contratante el suministro de los insumos químicos y equipos requeridos para los análisis de agua, solicitados en los Términos de Referencia.

Respuesta Entidad

Los insumos químicos serán suministrados por el municipio quienes cuentan con una bodega de almacenamiento recién construida para administración de los mismos, ahora bien, respecto a los análisis de agua es el Consultor quien deberá realizar los ensayos correspondientes en laboratorios certificados, según lo dispuesto por la Secretaría de Salud.

F. Observaciones presentadas por TEODULO ABRILCAYACHOA – PROACTIVA COLOMBIA, el viernes, 04 de diciembre de 2015 4:26 p.m.

a. La Consultoría está enmarcada por el "Acompañamiento para la prestación del servicio de Acueducto", y basados en la definición de la RAE para acompañamiento: "Juntarse con otro u otros de la misma facultad para ocuparse de algún negocio", solicitamos se defina claramente cada una de las responsabilidades y el alcance de las mismas para el Consultor, si la obligación es de medios o de resultados y quién responde por cada tema. Es necesario que se defina en los TDR para cada uno de los entregables el nivel de detalle al que debe llegar el Consultor y los criterios que harán que los productos sean aceptados sin discusión por el Cliente y por la interventoría. El no definirlo puede ocasionar que el Consultor no contemple todos los costos reales para la ejecución del contrato o que se preste para la libre interpretación de la interventoría o algún tercero, pudiendo ocasionar inclusive la afectación económica para el Consultor.

Se debe tener en cuenta que en seis meses no es posible lograr un nivel de maduración importante en la operación del sistema por lo que las responsabilidades para el Consultor se deben enmarcar en las posibilidades reales en el tiempo, presupuesto y las condiciones actuales de operación en la Isla.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que las responsabilidades del Consultor están enmarcadas en las obligaciones contendidas en el Subcapítulo II – ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA de los Términos de Referencia de la convocatoria, que serán las mismas que adquiere al momento de suscribir el Contrato, adicionalmente a esto el Objeto del Contrato trata es sobre el acompañamiento, por tanto en el alcance de cada uno de los componentes de la Consultoría se señalan las actividades a ejecutar y los productos a desarrollar, que obliga a que las actividades que desarrolle en el plazo contractual estén orientadas a disponer de los medios suficientes para acompañar al prestador del servicio público de acueducto a dotar de las condiciones mínimas requeridas para la operación y sostenibilidad técnica y económica del mismo. Se precisa que el objeto actual del contrato es de acompañamiento y no de operación del sistema.

b. En los Términos de Referencia se establecen los productos que debe desarrollar el Consultor durante el tiempo de ejecución del Contrato, y qué debe incluir cada informe mensual, el cual se encuentra conforme al alcance definido para lograr una buena gestión técnica, operativa, comercial y social, en el acompañamiento en la prestación del servicio de acueducto al municipio de Providencia.

Pregunta 1. Se solicita indicar el rol y alcance del interventor y se adjunte el borrador de su contrato.

Respuesta Entidad:

Las actividades y el alcance del Interventor consisten en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE CONSULTORÍA que resulte del presente proceso de selección, dichas actividades se realizarán a través de la INTERVENTORÍA, la cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE, quien desempeñara las funciones previstas en el Manual de Interventoría del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, las Reglas de Participación de los términos de referencia y el Contrato, proceso que igualmente se encuentran publicado en la página web de la entidad. Ahora bien la copia del Contrato de Interventoría una vez suscrito, la podrá obtener si así lo considera el adjudicatario del Contrato de Consultoría, una vez se adjudique de igual forma el Contrato de Interventoría, el cual en este momento se encuentra en proceso precontractual.

Pregunta 2. Por favor indicar qué restricciones hay para el ingreso de personal foráneo a Providencia.

Respuesta Entidad:

Se informa al interesado que las restricciones existentes y la forma de legalizar la estadía de los profesionales en la isla por la vinculación laboral, se encuentran estipulados en el artículo 12 del Decreto – Ley 2762 de 1991 y demás leyes y normas concordantes, para lo cual el adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta los trámites pertinentes para la obtención de los permisos requeridos ante la OCCRE, los cuales deberán

estar bajo el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre este aspecto.

c. "Numeral 1.2. ALCANCE DE LA CONSULTORIA: La CONSULTORIA brindará el acompañamiento al Municipio ele Providencia y Santa Catalina en la prestación del servicio de acueducto, con el propósito de dotar de las condiciones mínimas requeridas para la operación y sostenibilidad técnica y económica del mismo.

<u>Pregunta 3.</u> Se entiende que la Consultoría no incluye la entrega de equipos, insumos, etc. Se solicita precisar que "dotará" la consultoría para las condiciones mínimas de operación y sostenibilidad."

Respuesta Entidad:

Se aclara al interesado que la palabra dotar hace referencia a disponer todo el conocimiento técnico disponible, que permita brindar el acompañamiento al Municipio de Providencia en la prestación del servicio público de acueducto en los componentes técnico, operativo, comercial y social.

- d. Numeral 1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA A Actividades a realizar.
 - 1. Elaborar el plan de gestión operacional del sistema de acueducto.

<u>Pregunta 4</u>. Considerando el impacto que se puede presentar por las fallas en la prestación del servicio y a que el contrato pretende mejorar las condiciones de operación y prestación, se solicita:

- a) Especificar de quién es la responsabilidad de la prestación y la continuidad del servicio.
- b) Indicar qué medidas está tomando el Municipio para garantizar el caudal de abastecimiento, específicamente en el dragado necesario para aumentar la vida útil del reservorio.
- e) Por cuánto tiempo más se espera que se pueda garantizar el suministro de agua para tratamiento en caso de no hacerse el dragado?

- a) Por ley la prestación y la continuidad del servicio público le corresponde al Municipio de Providencia.
- b) El dragado del reservorio no se está realizando actualmente, según el personal de la isla este no está tampoco planeado para ser ejecutado a corto plazo. El Municipio no cuenta con personal idóneo técnico para la planeación y realización del dragado, por tanto se requiere precisamente que la consultoría acompañe y apoye estas actividades con miras a brindar la solución definitiva dentro del componente técnico operativo y se logre identificar el tiempo que se espera se pueda garantizar el suministro de agua si no se hace dicho dragado.
- c) El suministro de agua depende de la precipitación fluvial, actualmente la reserva se encuentra a su máxima capacidad.
- e. Numeral 1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA A. Actividades a Realizar
- 1. Elaborar el plan de gestión operacional del sistema de acueducto.
- c. Programar y acompañar el mantenimiento de/ sistema ele Acueducto a partir de la información y personal que disponga el Municipio.
- <u>Pregunta 5</u>. Considerando el impacto que puede tener la prestación del servicio y que el contrato pretende mejorar las condiciones de operación y prestación, se solicita:

- a. Quien es el responsable de reparar los daños en el Sistema de Acueducto?
- b. En caso de daño en las redes recientemente construidas, cómo se garantiza la reparación de los mismos considerando la vigencia de las pólizas de estabilidad de obra?
- c. Cuál es el tiempo de reacción ante una emergencia por un daño en red principal?
- d. Se solicita informar los equipos que se tienen para la reparación de danos en redes de Polietileno y el nivel de formación de los operarios.

Respuesta Entidad:

- a. Los daños del sistema de acueducto son responsabilidad del Municipio.
- b. Para efectos de garantizar la estabilidad de obra, al momento de ocurrir un da
 no imputable al Contratista que ejecut
 nó las obras de redes de acueducto, será el Municipio o la Entidad Contratante quien requiera a dicho Contratista para que realice las reparaciones pertinentes, de lo contrario se comunicar
 nó a la compa
 nía aseguradora qui
 nó determinar
 ná seg
 nó el diagn
 nóstico respectivo, el monto por el cual se har
 nán efectivas las p
 nólizas.
- c. Actualmente la Unidad de Servicios Públicos no cuenta con un plan de emergencia o de contingencia que incluya los tiempos de reacción por daño en las redes principales, esta información deberá ser precisada en las actividades de acompañamiento.
- d. Ni la Unidad de Servicios Públicos ni el Municipio cuenta con el equipo necesario para realizar las reparaciones a la red de polietileno.
- f. Numeral 1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA A Actividades a Realizar.
- 1. Elaborar el plan de gestión operacional del sistema ele acueducto.
- e. Registrar diariamente los consumos de insumas químicos para la operación del sistema.

<u>Pregunta 6</u>. Considerando el impacto que puede tener la prestación del serv1c1o y que el contrato pretende mejorar las condiciones *de* operación y prestación, se solicita indicar:

- a. Se cuenta con un almacén para la administración de los insumos? Favor describirlo
- b. Se cuenta con un operario para su administración?
- c. Los guímicos estarán en contenedores normalizados? Describirlos, indicando capacidad
- d. Qué medios hay para efectuar las mediciones? describirlos
- e. Cómo se va a garantizar el suministro de insumos químicos durante la prestación de la Consultoría?

- a. Actualmente se cuenta con dos cuartos con el fin de ser utilizados como almacén, éstos se encuentran ubicados en las instalaciones de la planta. Los cuartos tienen aproximadamente 5m x 5m y 3m de altura. Estos cuartos son en ladrillo rojo, con teja cerámica, piso en concreto y no se encuentran completamente cerrados.
- b. No existe un operario específicamente para la administración de los insumos químicos, en la operación normal del sistema existen 3 turnos con 2 operarios por turno encargados en general de la operación y sequimiento de la planta.
- c. La presentación de cada insumo en cada recipiente o saco es como sique:
 - Hipoclorito de sodio: recipientes de 10 galones (35 Kg aproximadamente/recipiente)
 - Hidróxido de sodio: Sacos de 25 Kg
 - Hidroxicloruro de Aluminio: Recipientes de 200 Kg
 - Superfloc: sacos de 25 Kg
- d. Las mediciones se efectúan a través de las bombas de dosificación de productos químicos las cuales cuentan con columnas de calibración para determinar el flujo inyectado por cada bomba. Existe también un Macromedidor a la salida de la PTAP para cuantificar el agua tratada bombeada al tanque de almacenamiento Quitasueño.

- e. Los insumos químicos serán suministrados por el Municipio, el cual no cuenta con el personal idóneo para su manipulación, por eso se requiere que el consultor manifieste la necesidad de contratación de éste por parte del municipio si se llegara a requerir.
 - g. Numeral1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. A. Actividades a realizar.
- 1. Elaborar el plan de gestión operacional del sistema de acueducto.
- f. Registrar el consumo ele energía/a o de combustible.

<u>Pregunta 7</u>. Considerando el impacto que puede tener la prestación del servicio y que el contrato pretende mejorar las condiciones *de* operación y prestación, se solicita indicar:

- a. Cómo son las condiciones de continuidad en la prestación del servicio de energía en la Isla?
- b. Cómo son las condiciones de suministro de combustible en la Isla?

Respuesta Entidad:

- La continuidad de prestación del servicio de energía en la isla es aceptable, sin embargo la planta cuenta con un generador eléctrico a Diésel como respaldo frente a la alimentación de energía de Sopesa.
- b. Para el suministro de combustible en la isla, existen tres (3) estaciones de servicio, que suplen las necesidades de la población.
- h. Numeral1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. A. Actividades a Realizar.
- 1. Elaborar el plan de gestión operacional del sistema ele acueducto.
- i. Apoyar al municipio en la elaboración del plan de contingencia para garantizar el suministro de agua potable en el la Isla de Providencia en caso de presentarse desastre natural, que contemple además el funcionamiento y sostenibilidad del sistema de acueducto.

Pregunta 8

- a. Quien es el responsable de elaborar el Plan de Contingencia?
- b. Se solicita aclarar y definir específicamente el alcance del Plan de Contingencia
- c. Definir y especificar cuál es el alcance del acompañamiento que realizará el Consultor
- d. Qué información de estudios de Riesgos hay disponibles para el Archipiélago.
- e. Por favor indicar qué dedicación y perfil de personal se ha previsto para este acompañamiento.

- a. El Plan de Contingencia deberá ser elaborado por el Municipio, es el Consultor quien acompañara al Municipio en su estructuración, conforme a la experiencia con que éste cuenta.
- b. Se aclara al interesado que el plan de contingencia deberá definir las acciones para atención de emergencias en caso de desastres naturales en el sistema de acueducto, el documento debe describir los niveles de riesgo, recursos y acciones a implementar en caso de materializarse el riesgo. Las acciones previstas inician con la implementación de medidas preventivas, acciones de mitigación y va hasta la normalización en la prestación del servicio.
- c. El acompañamiento que realizará el consultor consiste en disponer de toda su experiencia para que el Municipio elabore el plan de contingencia, donde deberá indicar las pautas necesarias al Municipio para que estructuren la herramienta que les permita definir las alternativas en la prestación del servicio de acueducto en situaciones de emergencia.
- d. Para la presente convocatoria no existen estudios de riesgos para el archipiélago de San Andrés y Providencia.
- e. Las dedicaciones previstas para el acompañamiento en la prestación del servicio de acueducto en los componentes técnico, comercial y social se encuentran definidas en los Términos de Referencia en el Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO de los Términos de Referencia.
- i. Numeral 1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. A. Actividades a Realizar:

- 2. Acompañar y capacitar todas las actividades diarias de operación del sistema ele Acueducto en:
- g. Realizar la toma de muestra de agua para medición y análisis de calidad del agua (Ensayos de Laboratorio). El consultor deberá coordinar con el municipio y la entidad de salud encargada de tomar muestras de aguas mensual para análisis de calidad, adicionalmente deberá tomar muestras, llevarlas al laboratorio y hacer análisis a los resultados.

Pregunta 9.

- a. Se solicita indicar cuáles ensayos son los requeridos para análisis
- b. Indicar para cada uno la frecuencia, ubicación y la cantidad de ensayos a realizar.
- c. Se ha previsto acompañar la actividad? O el Consultor deberá tomar las muestras y hacer los ensayos?
- d. La toma de muestras, transporte y pruebas de laboratorio se han considerado dentro del valor total de la oferta?
- e. Qué otros costos asociados están incluidos en la Consultoría?
- f. Cuáles de los ensayos se pueden realizar en el laboratorio de la Planta en Providencia y cuáles se deben realizar por fuera.
- g. La Empresa cuenta con un operario capacitado para elaborar las pruebas de laboratorio?

- a. Los ensayos de Laboratorio son los indicados por la Secretaría de Salud Departamental, que conforme a las condiciones del Municipio y de la prestación del servicio tiene establecidos los ensayos a realizar, la frecuencia, ubicación y la cantidad.
- b. Esta observación es aclarada en el numeral anterior.
- c. Se informa al interesado que El Consultor es quién deberá elaborar los ensayos, que para tal efecto disponga la Secretaría de Salud Departamental, los mismos deben ser objeto de medición y análisis en un laboratorio debidamente certificado, para posteriormente analizar los resultados obtenidos. Se informa al interesado que el Municipio no tiene idoneidad técnica para operar el sistema, por esta razón se está contratando un consultor con conocimientos técnicos y experiencia en operación para asistir al Municipio.
- d. Todos los costos que se prevén para esta actividad se encuentran contemplados en el análisis de costos estimados por la Entidad.
- e. Se informa al interesado que en el valor del presupuesto estimado para el contrato de Consultoría, se incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina, principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.
- f. Se reitera al interesado que los ensayos de Laboratorio serán los indicados por la Secretaría de Salud Departamental, que conforme a las condiciones del Municipio y de la prestación del servicio tiene establecidos los ensayos a realizar, la frecuencia, ubicación y la cantidad. Ahora bien en el laboratorio hay disponibilidad de equipo para realizar mediciones de Nitratos, Nitritos, Cloro residual libre, cloro total, Sulfatos, pH y dureza Ca Mg, los análisis microbiológicos y cualquier otro análisis requerido deberán ser ejecutados en laboratorios externos debidamente certificados.
- g. Al finalizar el acompañamiento en la operación de la Planta de Tratamiento que actualmente ejerce la Firma EDOSPINA, los operarios quedaran con los conocimientos necesarios para realizar los análisis requeridos por la Secretaría de Salud Departamental.
- j. Numeral 1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. A. Actividades a Realizar.
- 2. Acompañar y capacitar todas las actividades diarias de operación del sistema de Acueducto en:
- h. Implementar un procedimiento para la detección de fugas técnicas y comerciales.

Pregunta 10.

- a. Por favor informar qué equipos se tienen para la detección de fugas en el Archipiélago.
- b. Por favor indicar cuáles son las fugas comerciales?
- c. Qué mecanismos y procedimientos se realizan actualmente para proceder con las fugas comerciales?

Respuesta Entidad:

- a. Se informa al interesado que actualmente el Municipio de Providencia no cuenta con equipos especializados en la detección de fugas.
- Actualmente las fugas comerciales no se encuentran identificadas en la prestación del servicio de acueducto.
- c. El Municipio actualmente no cuenta con procedimientos o mecanismos que permitan proceder con las fugas comerciales. Es de anotar que actualmente la prestación del servicio de acueducto lo ejerce el Municipio y no una empresa operadora, por tanto es precisamente que se contratará el acompañamiento, ya que el Municipio requiere asistencia técnica.
- k. Numeral1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. B. Productos a Entregar.
- 4. Programa para la Operación de la Planta de Tratamiento de Agua potable, informando acciones establecidas para que la planta funcione óptimamente (hidráulicas y verificación de dosis óptimas).

Pregunta 11.

- a. Se solicita suministrar la información existente de manuales de operación de la Planta de Tratamiento que entregó el contratista.
- b. A qué se refiere con tomar acciones para el óptimo funcionamiento "hidráulico" de la planta?
- c. Se pretende cambiar el funcionamiento hidráulico de lo que se construyó?
- d. Favor aclarar el alcance de la optimización hidráulica

Respuesta Entidad:

- a. Se informa al interesado que actualmente la planta se encuentran en pruebas de arranque, por tanto una vez se termine este procedimiento se le entregará al adjudicatario del contrato los manuales respectivos.
- b. Hace referencia en mejorar las condiciones de operación haciendo un análisis hidráulico de la misma y definir condiciones de dosificación óptimas.
- c. Teniendo en cuenta a lo anterior, el funcionamiento hidráulico se podrá modificar dependiendo de los análisis y resultados que el Consultor realice de los ensayos de análisis de agua que se efectúen.
- d. El alcance de la optimización hidráulica se encuentra definido en el ANEXO A, documento que se encuentra publicado en la página web de Findeter.
- I. Numeral 1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. B. Productos a Entregar.
- 17. Dentro del mes seis (6) siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORIA entregará al INTERVENTOR el informe final de los productos elaborados en esta etapa, el cual deberá contener como mínimo y adicional a la información mensual, lo siguiente: i. Inventario de todas las estructuras y sistema de tuberías que componen el sistema de acueducto.

<u>Pregunta 12</u>. Un inventario de estructuras puede interpretarse de múltiples formas. Se solicita:

- a. Definir la información (campos) y el nivel de precisión que se requiere para el inventario
- b. Qué estructuras y sistema se está considerando, esto incluye elementos antiguos u obsoletos?
- c. Qué personal y equipos han sido considerados en el presupuesto de la Consultoría para esta actividad.

- d. Se requiere levantamiento topográfico?
- e. Se requiere realizar un catastro de redes?
- f. Favor indicar qué nivel de detalle entregó el Contratista que ejecutó la obras

Respuesta Entidad:

- a. Se informa al interesado que el inventario hace referencia a definir el dimensionamiento, cantidad en unidades reales, y el estado actual de todas las estructuras y sistemas de tuberías que componen el sistema de acueducto.
- b. Se está considerando para efectos de inventario todo lo relacionado con la infraestructura existente, allí es donde el consultor definirá si precisamente esta fuera de servicio, es obsoleto, se encuentra en mal estado, etc.
- c. El personal que se consideró para esta actividad comprende al Especialista Hidráulico y al Profesional de Apoyo Residente Técnico, sin embargo si el proponente así lo considera podrá disponer del personal que requiera para el normal desarrollo de esta y otras actividades y en general para la ejecución del contrato, personal que deberá considerar dentro de su propuesta económica. Ahora bien en los costos no se estimaron equipos ya que el inventario se consideró realizando una inspección visual de lo existente.
- d. El levantamiento topográfico no se encuentra incluido dentro del alcance de la Consultoría.
- e. Se informa al interesado que no se requiere realizar catastro de redes.
- f. Las Obras actualmente no se encuentran recibidas a satisfacción, por tanto aún no se cuenta con ese nivel de detalle, si el adjudicatario del contrato, considera que requiere esta información le podrá ser entregada en el normal desarrollo de la Consultoría.
- m. Numeral1.2.1 GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA. B. Productos a entregar.
- 17. Dentro del mes seis (6) siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORIA entregará al INTERVENTOR el informe final de los productos elaborados en esta etapa, el cual deberá contener como mínimo y adicional a la información mensual, lo siguiente:
- iv. Balance Hidráulico del sistema ele acueducto ele conformidad con Balance Hidráulico /WA International Water Association (ver anexo A).

Pregunta 13. Se solicita:

- a. Con qué frecuencia se debe realizar el balance hidráulico?
- b. Se cuenta con la información necesaria para hacer un balance con la metodología señalada?
- c. Se cuenta con históricos de micromedición y de medición de mínimos nocturnos?
- d. Se conocen y están normalizados los patrones de consumo de la población?
- e. Informar si existen equipos de macro medición suficientes para realizar el balance
- f. Existen cámaras de macro medición para instalar equipos portátiles temporales.
- g. En este caso, se han previstos los costos de alquiler y transporte a la Isla de los equipos de macro medición portátiles?
- h. Qué tipo de tubería se encontrará en los sitios estratégicos para medición?
- i. Quien debe suministrar los equipos?
- j. En caso de no existir cámaras para la instalación de equipos portátiles, quien va a realizar las obras necesarias?

Respuesta Entidad:

Se informa al interesado que en el Anexo A, documento publicado en la página web de Findeter, se hace referencia a la metodología IWA (International Water Association), en la cual se establece la frecuencia y el procedimiento para realizar el balance hidráulico. Adicionalmente la información soporte solicitada en los literales de la pregunta 13, deberá ser analizada por el Consultor y verificarlo con la información existente del Municipio para la elaboración del balance hidráulico.

n. Numeral1.2.2. GESTIÓN COMERCIAL. A. Actividades a Realizar

5. Apoyar al Municipio en el cargue de información al SU/ relacionado con temas comerciales.

<u>Pregunta 14.</u> Favor indicar si la información de la base de datos de usuarios se encuentra cargada al software INTEGRIN y si el mismo provee la información para el cargue al SUI.

Respuesta Entidad:

La información existente se encuentra cargada al software INTEGRIN y provee la información para el cargue al SUI. La alcaldía municipal desde el año 2013 ha contratado la empresa ESTRATEGIA 5 para el reporte y cargue de la información generada en el municipio, pero claramente no hay interés de los funcionarios del municipio en capacitarse y reportar la información de cada una de las dependencias; para esto se plantea una capacitación abierta y la escogencia de un nuevo personal para recopilación y reporte de la información al SUI, propuesta de capacitación que se deberá realizar con la empresa ESTRATEGIA 5 contratada actualmente por el municipio. Se aclara que el acompañamiento en este componente es en el área comercial definida en el subnumeral 1.2.2. GESTIÓN COMERCIAL del numeral 1.2. ALCANCE de los Términos de Referencia.

- o. Numeral 1.2.3. GESTIÓN SOCIAL. B. Productos a Entregar
- 4. Registros de las visitas guiadas al sistema de abastecimiento (listado ele asistencias y registro fotográfico).

Pregunta 15. Este entregable no guarda ninguna relación con las actividades a realizar,

- a. Se solicita indicar si es una actividad adicional que se ha contemplado dentro de la consultoría.
- b. De ser así, cuál es la dedicación prevista y el perfil de la persona que acompañará las visitas guiadas?

Respuesta Entidad:

Se informa al interesado que el entregable relacionado con las visitas guiadas es parte fundamental de las actividades a ejecutar en el componente de gestión social, toda vez que dentro de las capacitaciones se deberán hacer recorridos con los usuarios para darles a conocer todo el sistema de abastecimiento desde su captación hasta su distribución, esto con el fin de generar conciencia en la población residente de Providencia. Estas visitas son complementarias a las capacitaciones y talleres que se relacionan en el alcance del componente social, por tanto no existen dedicaciones adicionales a las ya previstas por el profesional de gestión social, cuyo perfil se encuentra en los Términos de Referencia en el Anexo 1 – PERSONAL REQUERIDO.

- p. Numeral1.32. CAUSALES DE RECHAZO
- 1.32.3. Cuando el valor total ele la propuesta no incluya /VA.

<u>Pregunta 16.</u> Se solicita corregir este causal de rechazo por cuanto los contratos ejecutados en el Archipiélago se encuentran exentos de IVA.

Respuesta Entidad:

En efecto como lo señala el proponente, en los Términos de referencia se estableció que el presupuesto estimado de la convocatoria es exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993, de modo que la propuesta económica que presenten los proponentes no debe presentarse con IVA, por estar exento.

En ese orden de ideas, no es aplicable la causal que refiere el rechazo de la propuesta por no incluir IVA, ya que la misma se predicaría de las convocatorias a las que le aplique el mismo. No obstante la entidad suprimirá esa causal de rechazo mediante adenda.

q. Numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Pregunta 17. Proactiva opera en Colombia a través de sus filiales que son concesionarias u operadoras en ciudades como Bogotá, San Andrés, Montería, entre otras, con experiencias exitosas en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y cuenta con experiencia a nivel mundial a través de su Holding Veolia. Proactiva, como interesado en participar en esta convocatoria, pone a disposición de la Consultoría y de la Isla de Providencia y Santa Catalina toda su experiencia como Grupo Empresarial y la de sus profesionales con el fin de lograr una adecuada operación y prestación del servicio. Con el ánimo de no incurrir en nuevos costos en asociaciones para la creación de una nueva empresa, considerando los altos costos que implica cualquier prestación en la Isla y el corto plazo del contrato (6 meses), solicita que se permita acreditar experiencia de cualquiera de sus contratos en el Pals y de cualquier profesional del Grupo, las cuales exceden las expectativas de la actual convocatoria.

Respuesta Entidad:

Tras estudiar la solicitud de la aplicación de la figura de la "invocación de méritos", que consiste en permitir a los proponentes acreditar su experiencia a través de la experiencia de la matriz, filial o subordinada, la misma no se acepta, debido a que la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exige directamente al oferente y no a una persona jurídica diferente como es el caso de la matriz, filial y sus subordinadas, indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

De modo que, si una sociedad pretende que se le acepte la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz, filial o subordinada, podría hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Lo anterior por cuanto, si se acepta la experiencia de una sociedad matriz, filial o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la presentación a través de la constitución de la figura de proponente plural.

r. Numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

<u>Pregunta 1</u>8. Tratándose de trabajos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, es necesario que se establezca un puntaje por Occre al personal mínimo requerido para la consultoría.

Respuesta Entidad:

No se acepta la solicitud del interesado, ya que el OCCRE es un trámite que deberá realizar el adjudicatario del Contrato, precisamente para permitir el ingreso por vinculación laboral de sus profesionales a la isla, más no es un trámite que deban hacer actualmente los proponentes para la presentación de sus propuestas, por tanto no es un requisito de experiencia para verificar requisitos habilitantes o calificables, por lo que el único puntaje que se mantiene es el establecido en los Términos de Referencia, relativo a la propuesta económica.

s. <u>Pregunta 19</u>. Con el fin de presupuestar el personal requerido por el consultor para cumplir con las actividades establecidas en los términos de referencia, es necesario conocer cuál es el perfil y la cantidad de los trabajadores que se encuentran en la isla de providencia.

Se informa que en la actualidad la Unidad de Servicios Públicos cuenta con un total de 19 personas, clasificados en 4 administrativos por contratación mediante contrato de prestación de servicios, 7 operarios para acueducto, 5 operarios para aseo, 1 operario para alcantarillado y 2 para barrido de calles, estos últimos vinculados por nomina en la planta del Municipio.

G. Observaciones presentadas por ANDREA LÓPEZ LEMUS – TZIKIN AAJ, el viernes, 04 de diciembre de 2015 4:49 p.m.

1. En relación al numeral 2.1.12. ABONO DE LA OFERTA que reza:

"Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Solicitamos respetuosamente aclarar si el Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado que avala la oferta, se puede presentar como personal mínimo requerido para la consultoría, teniendo en cuenta que los perfiles solicitados son afines, adicionalmente cuentan con la experiencia específica y la formación académica exigida en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA de los términos de referencia del proceso del presente proceso.

Respuesta Entidad

Con relación al aval de la propuesta es preciso mencionar que el único requerimiento que se hace es que sea avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, que deberá firmar la carta de presentación de la propuesta como aval conforme al formato establecido y que se adjunte copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, es viable que el proponente lo presente para habilitar su oferta, pero para tal fin debe tener especial cuidado que el mismo cumpla con la formación profesional y experiencia mínima requerida en los Términos de Referencia.

2. De conformidad con el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA Respetuosamente se solicita incluir en todos los cargos la experiencia en el desarrollo de diferentes proyectos dentro de ellos siempre y cuando se cumpla con el requisito de experiencia especifica establecido en los términos de referencia, toda vez que varios profesionales han ejecutado proyectos con empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a nivel directivo, técnico, financiero y comercial que si bien podemos observar estos están directamente relacionado con el objeto de la consultoría y se da la oportunidad de participación a más profesionales y oferentes en capacidad real y efectiva de cumplir con la ejecución de la consultoría

Respuesta Entidad

Se informa que tal como se encuentra formulada la observación, no es claro para la Entidad la solicitud del interesado, por lo que se deja claro que la intención de la Entidad es que los profesionales propuestos

cumplan con las condiciones particulares exigidas para cada cargo, por tanto la experiencia que demuestren deberá identificar claramente lo requerido en los Términos de Referencia.

3. Referente al numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA para los cargos de Director y/o Coordinador de la Consultoría solicitamos respetuosamente se valide el pregrado en Arquitectura y posgrado en Magistra (sic) en proyectos de desarrollo social puesto que el alcance de dicho perfil cuenta con amplios conocimientos y experiencia en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que analizada la solicitud esta es procedente, siempre y cuando el profesional propuesto en el cargo de Director y/o Coordinador de la Consultoría cumpla con los requisitos de experiencia específica determinada en los Términos de Referencia. La modificación se podrá evidenciar mediante adenda.

- Para los cargos de Especialista Hidráulico y Especialista comercial amablemente solicitamos se valide el posgrado magister en ingeniería civil - Área de Recursos Hídricos y Ambientales ya que este perfil cuenta con la experticia para el desarrollo Idóneo y ejecución del cargo en mención.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que la solicitud es acogida por la Entidad y mediante adenda se procederá a modificar la formación académica de posgrado del Especialista Hidráulico. Para el Especialista Comercial no es procedente la solicitud, debido a que no se ajusta al perfil requerido, por tanto no se acepta la solicitud para el Especialista Comercial

4. En relación al numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA solicitamos respetuosamente precisar el requerimiento que cita:

Convalidación:

 Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.

Amablemente solicitamos a la entidad se aclare si para los perfiles del personal mínimo requerido para la consultoría se requiere **acreditar la experiencia adicional** de acuerdo a la solicitud conexa a la **convalidación** para cada cargo y perfil requerido de acuerdo al numeral 3.2.3.2 de los términos de referencia, es decir que para el cargo de Director y/o Coordinador es necesario acreditar 5 años adicionales a lo establecido como experiencia específica y del mismo modo para los cargos de Especialista Hidráulico, especialista Comercial.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que la Convalidación aplica únicamente cuando el Profesional propuesto no tiene ninguno de los Posgrados solicitados como formación académica en los Términos de Referencia; por tanto si el proponente pretende validar la experiencia específica de alguno de sus profesionales en los cargos establecidos, y estos no cuentan dentro de su formación académica con el posgrado requerido, podrá utilizar la figura de la convalidación, presentando la experiencia en años como experiencia específica, que debe ser adicional a la requerida como experiencia mínima, con el fin de demostrar que el profesional que se proponga para el cargo en mención acredite la cantidad de años adicionales a la experiencia específica

mínima requerida, en algunas de las especialidades que se contemplan. En todo caso si el proponente presenta formación en posgrado para acreditar su experiencia no tendrá que acudir a la convalidación.

5. En relación al sub-numeral SUBCAPITULO III CRONOGRAMA que cita:

Cierre - presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 16 de diciembre de 2015 Hora: 10:00 a.m.		
	Lugar: Fiduciaria Bogota - Calle 67 No. 7-37 Piso 3,		
40 00010 110. 1	Bogotá D.C.		

Se solicita cordialmente se indique y aclare la dirección correspondiente al cierre- presentación de oferta y apertura de sobre No. 1 y Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, debido a que se presenta confusión y mala interpretación ya que en numeral 1.7 CORRESPONDENCIA de los términos de referencia se establece que para todos los efectos de la presente convocatoria la única correspondencia oficial del proceso es la dirección No. Calle 103 # 19 – 20 Bogotá.

Respuesta Entidad

En los términos de referencia al respecto se establece como medios de correspondencia tanto el correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, como la radicación en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, así:

"Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté relacionada con la presente convocatoria, podrá ser remitido al correo electrónico <u>grupo-icat@findeter.gov.co</u> los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida."

Sin perjuicio de lo anterior, en la **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** y **EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, se establece que las mismas se presentarán a partir del momento en que se publiquen y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, de modo que, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA, Subcapítulo III de los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-C-045-2015 la Presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1 se realizará el 16 de diciembre de 2015 Hora: 10:00 a.m. en la Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C. o en la fecha, hora y lugar que se establezca en las adendas que se lleguen a expedir para tal fin.

F. Observaciones presentadas por ANTONIO JOSÉ BETANCOURT CURE - SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A., el viernes, 04 de diciembre de 2015 5:17 p.m.

1. En numeral 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) se estipula que el presente proceso se encuentra "exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993", lo cual es contrario a lo enmarcado en el numeral 1.32 CAUSALES DE RECHAZO, toda vez que según esto se rechazará la propuesta cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. Se solicita aclarar.

Se da respuesta en el mismo sentido que líneas arriba, en los Términos de referencia se estableció que el presupuesto estimado de la convocatoria es exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993, de modo que la propuesta económica que presenten los proponentes no debe presentarse con IVA, por estar exento.

En ese orden de ideas, no es aplicable la causal que refiere el rechazo de la propuesta por no incluir IVA, ya que la misma se predicaría de las convocatorias a las que le aplique el mismo. No obstante la entidad suprimirá esa causal de rechazo mediante adenda.

- 2. En los productos a entregar en la Gestión Técnico Comercial se solicita un análisis respectivo de la toma de las muestras para la medición y el análisis de calidad del agua (Ensayos de Laboratorio). Con el fin de poder realizar un correcto cálculo del presupuesto les solicitamos aclarar:
 - 2.1 ¿Cuáles son estos ensayos?

Respuesta Entidad

Los ensayos de Laboratorio son los indicados por la Secretaría de Salud Departamental, que conforme a las condiciones del Municipio y de la prestación del servicio tiene establecidos los ensayos a realizar, la frecuencia, ubicación y la cantidad.

2.2 ¿En qué laboratorio se realizarán?

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que los ensayos, que para tal efecto disponga la Secretaría de Salud Departamental, deben ser objeto de medición y análisis en un laboratorio debidamente certificado en el Municipio de Providencia o la Isla de San Andrés.

2.3 ¿El consultor debe asumir los costos de estos ensayos?

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que los costos de los ensayos se encuentran estimados en el presupuesto de la Consultoría, por tanto el Consultor es quien efectivamente debe asumir dichos costos y contemplarlos dentro de su propuesta económica.

<u>G.</u> <u>Observaciones presentadas por WALTER HERNÁNDEZ LASTRE – AGUAS DE LA SABANA S.A ESP, el viernes, 04 de diciembre de 2015 5:30 p.m.</u>

PRIMERO: Solicitamos aumentar el valor del presupuesto en razón a los costos del objeto del a consultoría y/o en su defecto reducir el plazo de ejecución de la misma en un términos de cuatro meses.

Respuesta Entidad

Como ya se señaló líneas arriba, una vez efectuado el análisis de los costos requeridos para la ejecución de la consultoría y el alcance de la misma, el valor estimado se mantiene, sin embargo, mediante adenda se procederá a reducir el plazo de ejecución de la Consultoría, con el fin de que con los recursos disponibles se logre garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

SEGUNDO: Informar cuantas personas apoyarán por parte del Municipio la gestión técnica y comercial.

Respuesta Entidad

Se informa que en la actualidad la Unidad de Servicios Públicos cuenta con un total de 19 personas, clasificados en 4 administrativos por contratación mediante contrato de prestación de servicios, 7 operarios para acueducto, 5 operarios para aseo, 1 operario para alcantarillado y 2 para barrido de calles, estos últimos vinculados por nomina en la planta del Municipio.

TERCERO: Solicitamos aclarar si los insumos químicos para la operación de acueducto serán a cargo del consultor o entregados por el Municipio.

Respuesta Entidad

Los insumos químicos serán entregados y suministrados por el Municipio quienes cuentan con una bodega de almacenamiento recién construida para administración de los mismos.

CUARTO: Requerimos comunicar si el acompañamiento del proceso de facturación del servicio público de acueducto (lectura, impresión, crítica y reparto) significa que el consultor deba tener un personal para que realice estas actividades o en caso contrario explicar si estas actividades estarán a cargo del Municipio.

Respuesta Entidad

El consultor con el software del Municipio realizara el apoyo y acompañamiento en el proceso de facturación (todo desde la lectura hasta el análisis respectivo de recaudo) al Municipio de Providencia, lo anterior con el personal solicitado en los Términos de Referencia para la ejecución del proyecto.

QUINTO: Solicitamos modificar el alcance del numeral: "1.2.1 denominado gestión técnico operativa numeral 17 literal I y S.S." en el sentido de que el mismo sólo podrá versar sobre la infraestructura física visible en el evento que no exista catastro de redes.

Respuesta Entidad

No se acepta la solicitud del interesado ya que la Entidad considera que el alcance está conforme al objeto de lo que se pretende contratar, por tanto el Consultor es quien deberá verificar la información existente en el Municipio para acompañar a éste en la prestación del servicio y de esta forma determinar el inventario de la infraestructura existente.

SEXTO: Solicitamos reducir el porcentaje de dedicación del especialista hidráulico por un cuarenta por ciento.

Respuesta Entidad

No se acepta la solicitud del interesado, ya que la entidad de acuerdo al proyecto determinó que esa es la dedicación mínima requerida para la ejecución del mismo, adicionalmente por cuanto no existen argumentos que indiquen la necesidad de realizar la reducción de la dedicación del profesional con el cargo de Especialista Hidráulico

SÉPTIMO: Explicar los pasos para obtener el permiso de la OCREE lo que incluye informar cuales son los costos en que deberá incurrir el consultor para estos efectos.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que con el fin de legalizar la estadía de sus profesionales en la isla por la vinculación laboral, se deberá realizar los trámites pertinentes para la obtención de los permisos requeridos ante la OCCRE, los cuales se deberán adelantar por el proponente que resulte adjudicatario del Contrato, dichos trámites deberán estar bajo el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre este aspecto, indicados en el artículo 12 del Decreto – Ley 2762 de 1991 y demás leyes concordantes. Es de anotar que los costos asociados a este trámite se encuentran estimados dentro del presupuesto estimado para la Consultoría, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta al momento de estructuras su propuesta económica.

OCTAVO: Solicitamos que las capacitaciones que deben realizarse en el componente de gestión social sean celebradas sobre acción ejecutada, es decir número de capacitaciones realizadas en el mes y no sobre un tiempo mensual.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que dentro de los Términos de Referencia se solicitó un profesional social con una dedicación del 100%, por lo que se debe precisar que de un lado están establecidas unas capacitaciones que se deberán hacer periódicamente según el alcance del componente social y por otra parte se tiene la permanencia de este profesional en las actividades diarias de acompañamiento en la operación, el cual deberá presentar los soportes correspondientes de actividades.

NOVENO: Teniendo en cuenta el presupuesto de la consultoría solicitamos que el índice de endeudamiento sea igual o menor del 0.9.

Respuesta Entidad

No se acepta la solicitud, ya que el índice de endeudamiento que se requiere es menor o igual al 0.70 como está en los Términos de Referencia. Ya que de por si el mismo, establecido en 0.7 es elevado, adicionalmente es un indicador estandarizado para todas las convocatorias que no corresponden a ejecución de obra.

DÉCIMO: Por favor aclarar si para acreditar la experiencia específica del proponente es permitido los contratos de operación del sistema de acueducto **en ejecución**.

Respuesta Entidad

Se le informa al interesado que en efecto, en los términos de referencia numeral 3.2.3.1. del Capítulo II se establece que la experiencia específica que se requiere del proponente es en "CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en **ejecución**" Subrayado fuera de texto.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitamos publicar la modelación que ampara el presupuesto de la presente convocatoria.

Se informa al interesado que el presupuesto estimado por la Entidad para la Consultoría, no hace parte de la información técnica que se publica para el proceso de selección, es el proponente quien en base a los parámetros establecidos en los Términos de Referencia, deberá estructurar su propuesta económica y será responsabilidad de éste presentar la información que se requiere, para tener en cuenta su oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: Informar si el cumplimiento de los pagos fijos establecidos en el numeral 1.7 denominado: "Forma de Pago" que corresponden a un porcentaje del 3.60% son cancelados teniendo en cuenta que los resultados cumplan con la resolución 2115 del 2007 en cuanto a calidad se refiere. En todo caso aclarar el requisito para obtener este pago.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que el pago se efectuará mes a mes en los porcentajes determinados, una vez los resultados cumplan con lo dispuesto por la Secretaría de Salud Departamental en materia de calidad del agua, y se encuentren debidamente avalados por la Interventoría.

DÉCIMO TERCERO: Solicitamos incluir la especialización de Gerencia Empresarial para el cargo de Director y/o Coordinador del a consultoría, asimismo ponemos a su consideración, la posibilidad que la convalidación y experiencia específica sea reducida cada una a cuatro (4) años.

Respuesta Entidad

Analizando la solicitud del interesado se acepta la inclusión en la Formación Académica del Director y/o Coordinador de Consultoría el Posgrado de Gerencia Empresarial, más no se acepta en la figura de la convalidación la reducción de los años de experiencia, toda vez que se requiere personal idóneo para el cargo específico, y la Entidad considera que cinco (5) años es un tiempo prudente para convalidar la falta de posgrado en los profesionales.

DÉCIMO CUARTO: Verificar el tema del IVA toda vez que en Providencia no aplica este tributo, sin embargo los TDR informan que la propuesta debe incluir el IVA y se configura como causal de rechazo que la propuesta económica no lo incluya.

Respuesta Entidad

Sea lo primero señalar que en los Términos de referencia se estableció que el presupuesto estimado de la convocatoria es exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993, de modo que la propuesta económica que presenten los proponentes no debe presentarse con IVA, por estar exento.

En ese orden de ideas, no es aplicable la causal que refiere el rechazo de la propuesta por no incluir IVA, ya que la misma se predicaría de las convocatorias a las que le aplique el mismo. Como se respondió líneas arriba, la entidad suprimirá esa causal de rechazo mediante adenda.

DÉCIMO QUINTO: Aclarar si en el sobre N° 02 se debe incluir el Formato que corresponde al Factor Multiplicador.

Respuesta Entidad

Conforme se establece en el Formato N° 6 de los Términos de Referencia, en Definiciones y en el Sub

capítulo II Documentos y Requisitos numeral 2.1.20., el formato 6 *de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador* no se debe presentar con la propuesta, se deberá presentar únicamente por el proponente seleccionado para la suscripción del acta de inicio.

En consecuencia, se estableció en los Términos de referencia: "El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para la consultoría, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la interventoría y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al interventor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.

Este formato se considera únicamente una herramienta para la interventoría del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica." Subrayado fuera de texto.

DÉCIMO SEXTO: Determinar claramente, de conformidad con el numeral 2.7 quien debe sufragar los costos que se ocasionen por el trámite y obtención de licencias, predios, servidumbres y/o permisos.

En todo caso informar que el Consultor no podrá sufragar estos costos toda vez que no ha sido incluido en el presupuesto de la Entidad.

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que los costos correspondientes de licencias, predios, servidumbres y/o permisos que se identifiquen son necesarios para la operación del sistema de acueducto, correrán por cuenta del Municipio de Providencia, ahora bien si existen eventuales licencias o permisos aplicables al normal desarrollo de la consultoría, éstas correrán por cuenta del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitar que el coordinador en su formación académica se tenga en cuenta la especialización en gerencia empresarial y/o en ingeniería de saneamiento ambiental.

Respuesta Entidad

Analizando la solicitud del interesado se acepta la inclusión en la Formación Académica del Director y/o Coordinador de Consultoría el Posgrado de Gerencia Empresarial y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental, modificación que se podrá evidenciar mediante adenda.

DÉCIMO OCTAVO: Solicitar que el especialista hidráulico en su formación académica se tenga en cuenta la especialización en ingeniería de saneamiento ambiental.

Respuesta Entidad

Analizando la solicitud del interesado se acepta la inclusión en la Formación Académica del Especialista Hidráulico el Posgrado de Ingeniería de Saneamiento Ambiental, modificación que se podrá evidenciar mediante adenda.

DÉCIMO NOVENO: Solicitar aclaración sobre la (alternativa C), si la experiencia del personal se certifica sobre la actividad en curso o ya terminada.

Respuesta Entidad

Conforme lo establece el numeral 3.2.3.1. del Capítulo II de los Términos de referencia REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto para habilitar la <u>oferta acreditada hasta la fecha del cierre</u>.

Para efectos de verificación deberá allegar con la propuesta los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las alternativas establecidas en el mismo numeral que incluye la alternativa C.

<u>H.</u> Observaciones presentadas por CRISTIAN RODRIGUEZ – INCEI LTDA, el viernes, 04 de diciembre de 2015 7:05 p.m.

"En la Página 43, numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA

En donde se establece lo siguiente correspondiente al personal habilitante:

CARGO (sic)	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA (sic)	DEDICACIÓN
Director y/o Coordinador de la Consultoría	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaría o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.	Experiencia Específica(sic) Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado.	20%
Especialista Hidráulico	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria. Convalidación: Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.	Experiencia Específica: (sic) Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	50%
Profesional (sic) Comercial	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.	Experiencia Específica: (sic) Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o	30%

CARGO (sic)	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA (sic)	DEDICACIÓN
	Convalidación: - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.	comerciales.	

En cuanto a lo exigido aquí, en la experiencia específica del personal propuesto, se observa que en los términos de referencia de algunos procesos de consultoría convocados por Findeter, se contemplan dos alternativas para acreditar la experiencia: una primera alternativa permite acreditar la experiencia del personal a partir de su vinculación en empresas prestadoras de servicios públicos, la cual se califica por los años de experiencia. Y en la segunda alternativa se permite la opción de acreditar la experiencia mediante la participación en proyectos similares al del objeto a contratar.

De acuerdo a lo anterior, se solicita que en los términos de referencia de la mencionada consultoría, en lo relacionado con la experiencia específica del personal propuesto se permitan participar a profesionales calificados con experiencia en consultorías similares al objeto de la convocatoria.

A continuación se proponen, los siguientes perfiles de profesionales a evaluar:

CARGO (sic)	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA (sic)	DEDICACIÓN
	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y	Experiencia Específica: Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en	20%
Director y/o	Ambiental.	cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y	
Coordinador de la	Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración	alcantarillado. Alternativa 2:	
Consultoría	Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaría o Gerencia financiera.	Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional	
	Convalidación: - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.	de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto	
	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero	Experiencia Específica: Alternativa 1 Tres (3) años como director y/o coordinador	50%
Especialista Hidráulico	Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria. Convalidación:	del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio. Alternativa 2 Tres (3) años como director y/o coordinador y/o especialista del área técnica/operativa en	
	Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.	Consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios	

CARGO (sic)	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA (sic)	DEDICACIÓN
Profesional Comercial	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas. Convalidación: - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia especifica.	de acueducto Experiencia Específica: Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales. Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas financieros y/o comerciales.	30%

A la espera de su pronta y positiva respuesta."

Respuesta Entidad:

Una vez analizada la observación esta es aceptada parcialmente, ya que para el Especialista Hidráulico se requiere es experiencia en temas de operación, por lo que no es procedente la solicitud del interesado, por lo demás y mediante adenda se procederá a modificar la experiencia específica del personal requerido para verificación de requisitos habilitantes.

<u>I.</u> <u>Observaciones presentadas por JHON GÓMEZ – AQUASEO S.A ESP, el viernes, 04 de diciembre de 2015 7:18 p.m.</u>

1. Es importante aclarar que el objeto del presente contrato, comprende el desarrollo de una Consultoría, conforme lo anterior las obligaciones que dependan del operador y del Municipio se enmarcaran en una actividad única y exclusivamente de apoyo, sin que se traslade la responsabilidad al contratista, toda vez que este solamente se someterá a cumplir con el alcance establecido en los términos de referencia.

Respuesta Entidad:

Se aclara al interesado que las actividades propias de la consultoría y las responsabilidades derivadas guardan relación con el objeto del contrato, el cual trata es sobre un acompañamiento y más no de la operación o de la prestación del servicio de acueducto.

2. En el subcapítulo I de la convocatoria, numeral 1.2.1. Gestión técnico-operativo, literal B Productos a entregar, numeral 17. Dentro del mes seis (6) siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, entregará al INTERVENTOR el informe final de los productos elaborados en esta etapa, el cual deberá contener como mínimo y adicional a la información mensual lo siguiente: i. Inventario de todas las estructuras y sistema de tuberías que componen el sistema de acueducto; Puntualmente en el literal i. transcrito y citado anteriormente hacen referencia a un inventario, técnicamente un inventario equivale a un catastro de toda la red que compone el sistema de acueducto del municipio de Providencia y Santa Catalina, lo cual tiene un costo elevado (\$400.000.000 aprox.) que debería contemplarse de manera independiente tanto presupuestal como técnicamente y presentar la especificidad requerida para el mismo.

Solicitud: Se sirvan aclarar que alcance tiene el inventario si no equivale a un catastro de redes

Se informa al interesado que el inventario hace referencia a definir el dimensionamiento, cantidad en unidades reales, y el estado actual de todas las estructuras y sistemas de tuberías que componen el sistema de acueducto actual.

3. En el subcapítulo I de la convocatoria, numeral 1.2.2. Gestión Comercial, literal B Productos a entregar, numeral 3. Presentar la base de datos comercial en el que se evidencie que la totalidad de los usuarios estén siendo incorporados al sistema de facturación mes a mes. Para la presentación de dicha base de datos el consultor requerirá de un censo elaborado para todo el municipio, el cual permita identificar la totalidad de los usuarios que estén siendo incorporados al sistema de facturación mes a mes. Suponemos que dicho Censo será suministrado por el municipio o por algún ente competente, ya que no es una actividad que esté contemplada dentro de los alcances de la consultoría que nos apremia.

Solicitud: Solicitamos aclarar el alcance de la entrega de la mencionada base de datos, teniendo en cuenta que según lo presupuestado, no hace parte de las obligaciones del consultor realizar el censo para la presentación de dicha base actualizada, es decir, que el producto a entregar dependerá de la base de datos entregada por el operador.

Respuesta Entidad:

El alcance del producto a entregar hace alusión a que el Consultor deberá presentar la base de datos comercial conforme al análisis que arroje el acompañamiento en el proceso de facturación actual, donde identificará si los usuarios están siendo incorporados al sistema mensualmente, y si no es así deberá asesorar al Municipio en este proceso.

4. En el subcapítulo III de la convocatoria, numeral 3.2.2.1.1.ASPECTOS FINANCIEROS, se solicita un índice de endeudamiento el cual deberá ser igual o menor del 0.70, se solicita se permita soportar la capacidad de endeudamiento con el índice anteriormente señalado o con una carta cupo crédito por valor del 150% del Presupuesto Oficial.

Respuesta Entidad:

No procede la solicitud, solo es posible cumplir con el índice de endeudamiento por medio del cálculo de este con los estados financieros y cuando este sea menor o igual al 0.70 como está en los Términos de Referencia. Es decir, que no se acepta el cumplimiento del mismo por medio de una carta de cupo de crédito.

J. Observaciones presentadas por FELIPE MONTOYA RODRIGUEZ – SELFINVER BANCA DE INVERSIÓN, el viernes, 04 de diciembre de 2015 8:26 p.m.

A continuación nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Privada citada anteriormente, dentro del plazo previsto en el cronograma establecido en el Numeral 1.9 del Capítulo II Subcapítulo I de los Términos de Referencia.

a. Antecedente No. 1

En el Capítulo II, Subcapítulo III, numeral 3.2.3.2. "Experiencia Específica del Personal Propuesto para Habilitar la Propuesta" de los Términos de Referencia se establece la Experiencia Específica del Personal Propuesto, como requisitos habilitantes de orden técnico.

Observación No. 1.1

Amablemente se solicita reconsiderar la experiencia específica establecida para el Profesional Director y/o Coordinador de la Consultoría, a efectos de que se amplíen los supuestos de la experiencia específica del profesional y se incluyan en el siguiente sentido:

- 1. Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:
- a. Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- b. Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:
- i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados;
- ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico;
- iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.

Solicitamos que se realice el mismo cambio respecto de este profesional en el Anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO" de los Términos de Referencia y en el numeral 4.3.1 "Personal Mínimo y Dedicaciones Mínimas" de los Estudios Previos.

Lo anterior se encuentra acorde con la exigencia establecida en la experiencia específica habilitante del proponente, debido a que allí es claro en permitir acreditar tanto (i) contratos de consultoría en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto como (ii) experiencia de 5 años en operación de sistemas de acueducto.

En este orden de ideas, es entendible que la convocatoria privada esté abierta para empresas consultoras y para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, por la afinidad de ambos tipos de compañías con el objeto de la presente Convocatoria Privada. En consonancia, es necesario que se amplíen los supuestos de la experiencia específica del profesional y se permita acreditar con experiencias provenientes de Asesorías o Consultorías a empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Este perfil fue incluido de manera idéntica en procesos similares como las Convocatorias Privadas No. PAF-ATF-CE-018-2015 y No. PAF-ATF-CE-021-2015 cuyo objeto fue "Consultoría especializada para establecer la viabilidad, las condiciones, los términos de las modificaciones y/o los ajustes al contrato de operación suscrito entre Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. y Proactiva Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'La Operación de la Infraestructura destinada a la Prestación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la Isla de San Andrés", llevados a cabo por este mismo Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER Fiduciaria Bogotá S.A.

Respuesta Entidad:

Una vez analizada la observación esta es aceptada y mediante adenda se procederá a modificar la experiencia específica del personal requerido en la Consultoría.

Observación No. 1.2

Amablemente se solicita reconsiderar la experiencia específica establecida para el Especialista Hidráulico, a efectos de que se amplíen los supuestos en el siguiente sentido:

- 1. Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:
- a. Alternativa 1: Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.
- b. Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de consultoría del área técnica/operativa

del sistema de acueducto para una empresa prestadora de este servicio.

Solicitamos que se realice el mismo cambio respecto de este profesional en el Anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO" de los Términos de Referencia y en el numeral 4.3.1 "Personal Mínimo y Dedicaciones Mínimas" de los Estudios Previos.

Lo anterior se encuentra acorde con la exigencia establecida para la experiencia específica habilitante del proponente, debido a que allí es claro en permitir acreditar tanto (i) contratos de consultoría en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto como (ii) experiencia de 5 años en operación de sistemas de acueducto.

En este orden de ideas, es entendible que la convocatoria privada esté abierta para empresas consultoras y para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, por la afinidad de ambos tipos de compañías con el objeto de la presente Convocatoria Privada. En consonancia, es necesario que se amplíen los supuestos de la experiencia específica del profesional y se permita acreditar con experiencias provenientes de Asesorías o Consultorías a empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Respuesta Entidad:

Una vez analizada la observación esta no es aceptada toda vez que la experiencia que se requiere para el Especialista Hidráulico es en temas de operación dentro de una empresa de servicios públicos, más no en proyectos de consultoría.

Observación No. 1.3

Amablemente se solicita reconsiderar el perfil del Especialista Comercial, a efectos de que se amplíen los supuestos de la experiencia específica en el siguiente sentido:

- 1. Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:
- a. Alternativa 1: Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales. Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, o estudios de viabilidad financiera, o estudios de costos y tarifas, o estudios de capacidad de pago, o modelos financieros.
- b. Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la Alternativa 1. Solicitamos que se realice el mismo cambio respecto de este profesional en el Anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO" de los Términos de Referencia y en el numeral 4.3.1 "Personal Mínimo y Dedicaciones Mínimas" de los Estudios Previos.

Lo anterior se encuentra acorde con la exigencia establecida en la experiencia específica habilitante del proponente, debido a que allí es claro en permitir acreditar tanto (i) contratos de consultoría en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto como (ii) experiencia de 5 años en operación de sistemas de acueducto.

En este orden de ideas, es entendible que la convocatoria privada esté abierta para empresas consultoras y para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, por la afinidad de ambos tipos de compañías con el objeto de la presente Convocatoria Privada. En consonancia, es necesario que se amplíen los supuestos de la experiencia específica del profesional y se permita acreditar con experiencias provenientes de Asesorías o Consultorías a empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Este perfil fue incluido de manera idéntica en procesos similares como las Convocatorias Privadas No. PAF-ATF-CE-018-2015 y No. PAF-ATF-CE-021-2015 cuyo objeto fue "Consultoría especializada para establecer

la viabilidad, las condiciones, los términos de las modificaciones y/o los ajustes al contrato de operación suscrito entre Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. y Proactiva Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'La Operación de la Infraestructura destinada a la Prestación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la Isla de San Andrés", llevados a cabo por este mismo Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER Fiduciaria Bogotá S.A.

Respuesta Entidad:

Una vez analizada la observación esta no es aceptada debido a que realizando un análisis al interior de la Entidad, se verificó que para el perfil requerido para este Especialista el tema financiero no es aplicable, ya que las actividades en la cual realizará acompañamiento son comerciales, por tanto mediante adenda se procederá a modificar la experiencia específica de ese profesional requerido en la Consultoría.

Antecedente No. 2

El numeral 4.3.1 de los Estudios Previos establece lo siguiente:

"Sin perjuicio del personal mínimo requerido, el Contratista Seleccionado deberá atender el mandato Constitucional establecido en el artículo 7. Así las cosas, deberá dar aplicación estricta a lo dispuesto en las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, esto es, el Decreto-Ley 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004. Por lo que el personal que disponga para conformar el equipo de trabajo, deberá tener su situación de residencia definida bien sea vinculado personal residente en la isla o adelantar ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia – OCCRE los trámites correspondiente de acuerdo los procedimientos dispuestos para tal fin."

Observación No. 2.1

Amablemente se solicita reconsiderar que esta exigencia específica sea establecida sólo para el Profesional de Apoyo Residente Técnico. El requisito que predica que todos los Profesionales deberán contar con su situación de residencia definida en el departamento necesita ser reconsiderado, dado que se puede determinar que la dedicación del Director y/o Coordinador de la Consultoría, el Especialista Hidráulico y el Especialista Comercial en ninguno de los casos supera del 50%. Razón que no es suficiente para determinar que los profesionales deban contar con un permiso de residencia temporal en el municipio de Providencia y Santa Catalina de conformidad con el Decreto–Ley 2762 de 1991.

En aras de procurar la igualdad de condiciones entre los diferentes interesados del proceso, se solicita que la entidad restrinja la exigencia de residencia temporal de la Oficina de Control, Circulación y Residencia – OCCRE únicamente para los profesionales de apoyo residentes técnicos que requieran una dedicación del 100%.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que en procesos de selección similares realizados por este mismo Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER Fiduciaria Bogotá S.A., por ejemplo en el proceso de Convocatoria Privada No. PAF-ATF-CE-021-2015 cuyo objeto fue "Consultoría especializada para establecer la viabilidad, las condiciones, los términos de las modificaciones y/o los ajustes al contrato de operación suscrito entre Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. y Proactiva Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'La Operación de la Infraestructura destinada a la Prestación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la Isla de San Andrés", se determinó que la exigencia de residencia definida en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina era predicable única y exclusivamente para el Profesional de Apoyo.

Teniendo en cuenta que a ambos contratos de consultoría les aplica el mismo régimen especial de residencia

del Decreto-Ley 2762 de 1991, se considera que la atención de las solicitudes elaboradas anteriormente posibilitarían la igualdad de condiciones entre los procesos de selección adelantados por la entidad contratante, con fundamento en criterios de razonabilidad consignados en los Términos de Referencia en cuanto a las dedicaciones parciales de los profesionales Director y Especialistas.

Respuesta Entidad:

Se informa al interesado que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto y las actividades a desarrollar por parte del Consultor, y que si bien existen unos profesionales con dedicaciones parciales dentro de la ejecución de la Consultoría, es obligación del adjudicatario del Contrato realizar ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia – OCCRE, los trámites pertinentes para legalizar la situación de todos sus profesionales incluyendo los que tienen dedicaciones parciales, ya que todo personal que ingrese a la isla por vinculación laboral temporal debe tener su situación definida, lo anterior sin perjuicio de lo indicado en el decreto 2762 de 1991.

K. Observaciones presentadas por ISABEL CRISTINA CÁRDENAS SERNA, el viernes, 04 de diciembre de 2015 8:26 p.m.

1. En relación al numeral 1.2.3. GESTIÓN SOCIAL literal A de las actividades a realizar, se observa que son muchas actividades para llevar a cabo en tan poco tiempo y con un presupuesto tan reducido, por lo tanto se sugiere que se disminuya el número de talleres de capacitación.

Por su parte, se sugiere el cambiar la campaña educativa sobre el uso eficiente y ahorro del Agua por talleres de capacitación sobre estos aspectos, toda vez que estos tendrán un mayor impacto en la comunidad.

Respuesta entidad:

No se acepta la solicitud del interesado ya que estas actividades fueron contempladas dentro del costeo estimado para el presente proceso de selección, por tanto no son sujetos a modificaciones ya que eso repercute directamente sobre el presupuesto, por esta razón la obligación en este sentido continúan como esta en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)